



OF119-00057494 / IDM 1207004
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 21 de mayo de 2019

Señora
PATRICIA SEGURA

ASUNTO: EXT19-00034732

Estimado señora Segura,

Teniendo en cuenta la solicitud radicada en la oficina de correspondencia de la Presidencia de la República bajo el número interno referenciado en el asunto y mediante la adjunta certificación dada por la Fiscalía y Procuraduría, una vez verificada la base de datos SISPENIS, y según la información otorgada por parte de la Coordinación Territorial del departamento de Meta, me permito remitir información en los siguientes términos:

El día 19 de marzo de 2019 usted presento oficio en el cual manifiesta que los señores a continuación citados; "...en le cual se da por cerrado el caso según la Procuraduría y Fiscalía, ya que el demandante no demostró con hechos ni documentos ser dueños de dichos terrenos como el lo manifiesta. "

CUB	NOMBRE	CEDULA
766474	ANA LIRIA SEGURA CORTEZ	27360371
766476	SANDRA PATRICIA SEGURA CORTEZ	41182281
766623	LUZ MILA CABEZAS ANDRADE	27359127
766626	EVER ANTONIO SEGURA CORTEZ	76318704
766651	WASHINGTON ANGULO MEZA	18128720

En el informe realizado por parte del equipo de verificación de UNODC, reporta "SUSPENDIDO - CONFLICTO DE TIERRAS", entendiéndose que puede existir un procedimiento aun no clarificado con el tema de tierras

Revisados lo documentos anexos a la presente solicitud mediante aficio de fecha 7 de febrero de 2019, emitido por la Fiscalía 21 local, ubicada en Mocoa –Putumayo, se certifica el archivo de la denuncia penal por invasión de tierras en los siguientes términos: EL PREDIO DENUNCIADO

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 11711
www.presidencia.gov.co





POR INVACI3N DE TIERRAS ES UN PREDIO SOBRE EL CUAL NO SE HA ADELANTADO LA SUCESI3N Y LAS PERSONAS A LAS QUE SE HAN DENUNCIADO SON TAMBIEN HEREDEROS. Adem3s se recomienda la realizaci3n del respectivo proceso de sucesi3n para aclarar determinar los predios y los linderos que les corresponde a cada uno.

De acuerdo a lo anterior y los documentos aportados podemos establecer que a la fecha los solicitantes no han logrado demostrar la relaci3n existente con el predio, siendo uno de los requisitos y compromisos al momento de su vinculaci3n al programa, lo cual genera la suspensi3n que presenta actualmente en los pagos de asistencia alimentaria inmediata. Adem3s debido a esto no es posible establecer y determinar el predio donde se ejecutaran los proyectos productivos.

Ademas le informamos que existe la posibilidad que usted presente otro predio para la realizaci3n de los proyectos productivos mediante formato de novedades presentados a los funcionarios de la territorial, as3 poder levantar la suspensi3n de los pagos por concepto de asistencia alimentaria y acceder a los medas proyectos contemplados en la ruta del programa.

Cualquier inquietud adicional no dude en contactarse con los funcionarios del equipo regional de Putumayo a trav3s del correo electr3nico sustitucionputumayo@gmail.com.

Cordialmente,

LINA MARCELA DUQUE DAVALOS
Profesional Especializado

Adjunto: No
Elabor3: